



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 20 MAY 2022

DECRETO N°

1090

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 12/032 de fecha 26 de Abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Generales, Sección Mantenciones, maderas y clavos para construcción de repisas de archivo de la Biblioteca Municipal.
6. Licitación Pública N° 2450-187-L121 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información, declarada inadmisibles mediante Decreto N° 325 de fecha 17 de Diciembre 2021 debido que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
7. Licitación Pública N° 2450-118-L122 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
8. El Ordinario N° 006-0305 de fecha 05 de Mayo de 2022, del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.
9. El Ordinario N° 012/221 de fecha 19 de Mayo de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Generales, Sección Mantenciones solicitando declarar inadmisibles la Licitación. Solicita además republicar el requerimiento.
10. Antecedentes enviados el día 19 de Mayo de 2022, por el Departamento Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando decreto de inadmisibilidad.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la Licitación Pública 2450-118-L122, con requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Generales, Sección Mantenciones debido que las ofertas recibidas superan el Presupuesto Disponible, causal de inadmisibilidad. Se procede a republicar el requerimiento.
2. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Soraya Anich Allel, la oferta presentada por el Proveedor Comercial Anieta Espinoza SPA, la oferta presentada por el Proveedor Jiménez Segovia Ltda. y la oferta presentada por el Proveedor L & L SPA, pues superan el Presupuesto Disponible, causal de inadmisibilidad, por tanto, no se evalúa.

Anéxese, publíquese en el Sistema de Información y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Departamento Adquisiciones
- Archivo

HLMV/LHG/VBV



LOUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde